



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

12588

Resolución de Alcaldía. Rectificación bases de la convocatoria para la creación de una bolsa de Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento de Capdepera

DECRETO DE RECTIFICACIÓN

Antecedentes de hecho.

Primero. Se ha detectado que hay un error en el decreto 2024-3204. Las bases de la convocatoria exigía un requisito de formación superior al legalmente establecido.

Fundamentos de derecho.

- Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

«2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

Esta Alcaldía **RESUELVE:**

1. **Donde dice** en la disposición TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES: «c) Estar en posesión del título de bachiller o técnico, equivalente o superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes. En caso de personas aspirantes que no tengan la nacionalidad española se tendrá que acreditar la homologación de la titulación exigida. »

Tiene que decir: «c) Estar en posesión del Título de graduado en #ESO o equivaliendo, o estar en condición de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido, se tendrá que alegar la norma que establezca la equivalencia o, si procede, se tendrá que acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite la equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, la persona aspirante tendrá que estar en posesión de la credencial que acredite la homologación o de la credencial para el ejercicio de la profesión correspondiente. »

2. Volver a publicar en el BOIB las bases teniendo en cuenta este decreto de rectificación.

3. Dar cuenta al pleno, en la próxima sesión que por éste se celebre.

Capdepera, documento firmado digitalmente (5 de diciembre de 2024)

La alcaldesa

Mireia Francesca Ferrer Jaume